



MUY ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL

ALCALDIA

“ADENDUM” AL CONVENIO INTERINSTITUCIONAL CELEBRADO ENTRE LA M. I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL Y GUAYAQUIL SIGLO XXI, FUNDACIÓN MUNICIPAL PARA LA REGENERACIÓN URBANA, RESPECTO DEL FINANCIAMIENTO DEL PRESUPUESTO DE GASTOS OPERATIVOS DE MANTENIMIENTO DE LAS OBRAS DE REGENERACIÓN URBANA, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO ECONÓMICO DEL AÑO 2011.

PRIMERA: INTERVINIENTES.- Comparecen al otorgamiento del presente Adendum, por una parte el **GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE GUAYAQUIL (M. I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL)** representado en este acto por el Dr. Jacinto Loaiza Mateus, Consultor Legal de Alcaldía, y el Ab. Jaime Tejada Franco, Subprocurador Síndico Municipal (e), ambos por delegación del Ab. Jaime Nebot Saadi, Alcalde de Guayaquil; y, por otra parte, el Ing. Wilfrido Matamoros Morla, como Gerente General y representante legal de **GUAYAQUIL SIGLO XXI, FUNDACIÓN MUNICIPAL PARA LA REGENERACIÓN URBANA**. Las calidades de los intervinientes se justifican con los respectivos documentos que se adjuntan al presente documento.

SEGUNDA: ANTECEDENTES.-

- 2.1** El Gobierno Autónomo Descentralizado de Guayaquil (M. I. Municipalidad de Guayaquil) y “Guayaquil Siglo XXI, Fundación Municipal para la Regeneración Urbana”, suscribieron el 11 de febrero del 2011 un Convenio Interinstitucional cuyo objeto es la ejecución por parte de Guayaquil Siglo XXI Fundación Municipal, del mantenimiento de las obras de Regeneración Urbana, en lo que respecta a reparaciones, seguridad, servicio de limpieza, mantenimiento de áreas verdes, fiscalización y servicios de piletas y juegos acuáticos, durante el año dos mil once, por un valor total de \$ 8'585.000,00. Dicho Convenio fue aprobado por el M. I. Concejo Municipal en sesión del 10 de febrero del 2011.
- 2.2** Los señores Presidente y Gerente General de “Guayaquil Siglo XXI, Fundación Municipal para la Regeneración Urbana”, mediante oficio No. GG-2011-0434 del 1 de febrero del 2011, informaron y solicitaron a la Alcaldía:

“La Municipalidad de Guayaquil a través de la Fundación para la Regeneración Urbana Guayaquil Siglo XXI, ejecuta obras y posteriormente realiza el cuidado, limpieza, mantenimiento agronómico y reparaciones de dichas obras.

Se han entregado a la ciudad nuevas obras de Regeneración Urbana, tales como la Calle Numa Pompilio Llona, Plazas Galo Plaza Lasso, de la Cerveza, donde se encuentra varias Fuentes de Agua y Luces, Calles transversales zonas de aparcamiento, Malecones y Paseos Peatonales que nacen de la calle antes indicada.



MUY ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL

ALCALDIA

En razón que los contratos de mantenimiento de estas áreas están próximos a vencerse solicitamos autorice a esta Fundación a realizar estos trabajos, para dar inicio los respectivos concursos conforme a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

La Dirección Financiera Municipal informó a su despacho mediante DF-2010-02138, del 05 de octubre del 2010, que existe partida presupuestaria para el año 2011, para ejecutar los trabajos de "mantenimiento agronómico y guardianía de áreas públicas y limpieza y mantenimiento de calles adoquinadas y fuentes" por un valor de US\$ 450,000.00.

Por lo expuesto, solicitamos de usted creerlo procedente, disponga a quien corresponda la transferencia por un valor de US\$ 450,000.00, para el año 2011, para la contratación del mantenimiento agronómico, limpieza, reparación y cuidado de áreas de Regeneración Urbana de los sectores denominados Calle Numa Pompilio Llona, Plazas Galo Plaza Lasso y de la Cerveza, Calles Transversales, Zonas de Aparcamiento, Malecones y Paseos Peatonales."

2.3 Con oficio No. AG-2011-03880 del 2 de febrero del 2011, el señor Alcalde de Guayaquil, traslada a la Procuraduría Síndica, así como a las Direcciones Financiera y de Urbanismo, lo solicitado por los representantes de "Guayaquil Siglo XXI, Fundación Municipal para la Regeneración Urbana" mediante oficio No. GG-2011-0434.

2.4 El Gerente General de "Guayaquil Siglo XXI, Fundación Municipal para la Regeneración Urbana", mediante oficio No. GG-0610-2011 del 15 de febrero del 2011, comunicó a la Procuraduría Síndica:

"Hago referencia al oficio No. GG-2011-0434 del 1 de febrero del 2011, mediante el cual se solicitaba al señor Alcalde la transferencia del valor de US\$450,000.00 para la contratación del mantenimiento agronómico, limpieza, reparación y cuidado de áreas de Regeneración Urbana de los sectores denominados Calle Numa Pompilio Llona, Plazas Galo Plaza Lasso y de la Cerveza, Calles Transversales, Zonas de Aparcamiento, Malecones y Paseos Peatonales.

Cabe resaltar que las áreas descritas en el mencionado oficio, no estuvieron contempladas en el Plan de Mantenimiento que realiza esta Fundación en el presente ejercicio fiscal"



MUY ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL

ALCALDIA

- 2.5** El Jefe de Presupuesto de la Dirección Financiera Municipal con Oficio No. DF-PRE-2011-00639 del 1 de marzo del 2011, remite a la Procuraduría Síndica la Certificación No. 096-2011, que indica que existirán disponibilidad y recursos financieros suficientes para atender las actividades de mantenimiento de obras de regeneración urbana por la suma de \$ 450.000,00, con cargo a la partida presupuestaria No. 7.8.02.04.001.0.35210.
- 2.6** Con fecha 29 de diciembre del año 2000 se publicó en el R. O. No. 234 la **"Ordenanza de Regeneración Urbana para la ciudad de Guayaquil"**, normativa que se encuentra en vigencia y que establece lo siguiente:

"Art. 3.- La Administración Municipal acometerá el Plan de Regeneración Urbana en los sectores que específicamente señale el Concejo Cantonal de Guayaquil mediante resolución, en la cual constará el o los sectores claramente delimitados y el tipo de obras que la administración municipal ejecutará tanto en los bienes de uso público del sector, cuanto en los inmuebles de propiedad particular objeto del Plan de Regeneración Urbana."

TERCERA: OBJETO.-

El presente Adendum tiene por objeto incorporar la cantidad de \$ 450.000,00 al Presupuesto de Gastos Operativos de Mantenimiento de Obras de Regeneración Urbana del año 2011, comprometiéndose el **GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE GUAYAQUIL (M. I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL)** a transferir tales recursos, a fin de que la Fundación Guayaquil Siglo XXI pueda atender las obras mencionadas en el numeral 2.2. de la "Cláusula Segunda: Antecedentes".

CUARTA: DECLARACIÓN DE LAS PARTES.-

Las partes dejan establecido que las demás cláusulas del Convenio Interinstitucional entre la M. I. Municipalidad de Guayaquil y Guayaquil Siglo XXI, Fundación Municipal para la Regeneración Urbana, para el financiamiento del Presupuesto de gastos operativos de mantenimiento de obras de regeneración urbana correspondiente al ejercicio económico del año dos mil once, celebrado el once de febrero del 2011, se mantienen en vigencia.

QUINTA: AUTORIZACIÓN.-

El presente Adendum fue aprobado por el M. I. Concejo Municipal en sesión del 07 de abril del 2011.



MUY ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL

ALCALDIA

ÚLTIMA FOJA DEL ADENDUM AL CONVENIO INTERINSTITUCIONAL CELEBRADO ENTRE "EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE GUAYAQUIL (M. I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL)" Y "GUAYAQUIL SIGLO XXI, FUNDACIÓN MUNICIPAL PARA LA REGENERACIÓN URBANA", RESPECTO DEL FINANCIAMIENTO DEL PRESUPUESTO DE GASTOS OPERATIVOS DE MANTENIMIENTO DE LAS OBRAS DE REGENERACIÓN URBANA, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO ECONÓMICO DEL AÑO DOS MIL ONCE

SEXTA: DOCUMENTOS HABILITANTES.-

Forman parte del presente Adendum y constituyen habilitantes del mismo los siguientes documentos:

1. Documentos que acreditan las calidades de los intervinientes.
2. Oficio No. GG-2011-0434 del 1 de febrero del 2011.
3. Oficio No. AG-2011-03880 del 2 de febrero del 2011.
4. Oficio No. GG-0610-2011 del 15 de febrero del 2011
5. Oficio No. DF-PRE-2011-00639 del 1 de marzo del 2011
6. Oficio No. SMG-2011-02982 de fecha 07 de abril del 2011, que contiene la autorización del M. I. Concejo Municipal de Guayaquil para la celebración del presente Adendum.

Los intervinientes aceptan los términos del presente Adendum, por lo que para constancia de lo convenido, los comparecientes se afirman, ratifican y firman en 3 ejemplares de igual tenor y valor, a los **12 ABR. 2011**

POR EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE GUAYAQUIL (M. I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL)

Dr. Jacinto Loaiza Mateus
CONSULTOR LEGAL

Ab. Jaime Tejada Franco
SUBPROCURADOR SÍNDICO MUNICIPAL (E)

POR "GUAYAQUIL SIGLO XXI, FUNDACIÓN MUNICIPAL PARA LA REGENERACIÓN URBANA"

Ing. Wilfrido Matamoros Morla
GERENTE GENERAL